



ENTIDAD contratante			JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA
Nº Expediente:			00/D/18/0000726
OBJETO del contrato:			Contratación del servicio de cardioprotección (Un desfibrilador semiautomático conectado) para las Juntas Generales de Álava
Fecha:	30/10/2024	Doc.:	PLIEGOS TECNICOS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

1. OBJETO DE CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio de cardioprotección que permita mejorar la asistencia de emergencias y los tiempos de respuesta en casos de fibrilación ventricular. Es por ello que el objeto será la instalación y mantenimiento de UN desfibrilador externo semiautomático (DESA) para las Juntas Generales de Álava.

2. ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio debe incluir la instalación en el punto de destino (incluyendo la colocación de anclajes y/o accesorios y retirada de embalajes), y puesta en marcha del equipo, debidamente verificado.

2.1.-Requisitos técnicos obligatorios del equipo "DESA". Se entiende por equipo "DESA", el conjunto completo formado por el desfibrilador, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento y uso inmediato, incluyendo su vitrina y/o habitáculo de alojamiento, o su maletín de transporte para el equipo portátil, así como, el software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, y las licencias para su uso.

2.1.1.- El desfibrilador semiautomático externo. el producto sanitario que cumple la normativa aplicable, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales y aconsejar al operador la administración de una descarga eléctrica, con el fin de intentar restablecer un ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad.

Deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Equipo portátil, compacto y peso no superior a 4 kg de manejo sencillo y alta autonomía.
- Forma de onda bifásica con primera descarga de al menos 150/200 julios.

- Que adapte automáticamente su nivel de energía de descarga en función de la impedancia del paciente.
- Posibilidad de electrodos de adultos y pediátricos, con longitud de cable mínimo de 1,2 metros.
- Tiempo de análisis y descarga inferior a 20".
- Evaluación del electrocardiograma del paciente (en adelante, ECG), para determinar si su ritmo es susceptible de choque.
- Instrucciones verbales que guíen al usuario en la maniobra de resucitación. Metrónomo que indica la frecuencia y profundidad de las compresiones.
- Batería desechable de litio, con capacidad para 200 o más descargas.
- Programa de detección de marcapasos.
- Software de extracción de datos.
- Resistencia a la humedad y a las inclemencias del tiempo (frío, presión, etc.)
- Funcionamiento por un único botón para la descarga

2.1.2.- La vitrina y/o habitáculo de alojamiento

La vitrina de protección cardiaca donde se alberga el DESA deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Cumplir con la protección IP 4 y 5 de la Unión Europea, referida a la protección de las mismas frente a cuerpos extraños, agua, polvo etc.
- Cubierta de policarbonato.
- Fácil apertura.
- Contendrán paneles informativos del programa y de las indicaciones del protocolo a seguir.
- Alarma.

2.2.-Servicio de mantenimiento.

El DESA deberá ser instalado y mantenido en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

Atendiendo a la normativa vigente, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento integral del DESA durante la vigencia del contrato, realizando todas aquellas inspecciones periódicas y tareas necesarias para asegurar una utilización óptima del equipo instalado.

Entre otras, la empresa se obliga a realizar las siguientes tareas:

Mantenimiento preventivo: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento.

- Revisión y calibración del equipo.
- Test de seguridad eléctrica.
- Verificar que los electrodos estén conectados, comprobando que el gel conductivo y la caducidad de los mismos sea la correcta.
- Sustitución de electrodos de desfibrilación si fuese necesario.
- Comprobar que el sistema auto-test funcione correctamente.
- Comprobar con un voltímetro la batería de la DESA.
- Reposición de baterías.
- Apertura del DESA y hacerlo funcionar con un simulador.
- Actualización de Software en caso necesario.



Mantenimiento correctivo: todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

En el mantenimiento incluirá el desplazamiento y la mano de obra, debiendo responder en menos de 24 horas desde la notificación de la incidencia.

Servicio de asistencia 24 horas al día durante los 365 días del año.

Cuando se detecte una avería o mal funcionamiento del sistema, de forma inmediata, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Localización de la avería y visita presencial en menos de 24 horas.
- Sustitución de los elementos defectuosos.
- Revisión general de funcionamiento: electrodos, batería, sensores, etc...
- Puesta en marcha del servicio.
- Siempre que se realice cualquier intervención sobre los terminales se emitirá un informe de actuación en el que se detalle el problema detectado, los medios utilizados para su subsanación y el estado final de los equipos tras la revisión o reparación.

Cuando haya sido usado el Desfibrilador Externo Semiautomático se realizarán las reposiciones necesarias (electrodos, baterías, etc...) para dejar en funcionamiento nuevamente el servicio y procederá a la extracción de la información almacenada en el desfibrilador para su posterior tratamiento. El tiempo de respuesta no superará en ningún caso las 24 horas desde la detección inicial de la incidencia. La Empresa adjudicataria debe tener los medios para entregar el informe de uso en el plazo que indica la normativa

Si en el plazo de 24 horas desde la detección inicial de la incidencia, no se pudiera corregir, se instalará un equipo nuevo para mantener la prestación del servicio en todo momento.

2.3.-Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

Se debe incluir un programa de formación homologada de duración mínima de 3 horas y encargándose de los trámites administrativos requeridos por la normativa vigente, dicha formación deberá volver a realizarse a los dos años, por las características de la Institución y el cambio de las personas procuradoras.

Dicha formación se impartirá al menos a 10 personas a elección de las Juntas Generales de Álava. Se basará en cursos de Soporte vital básico y utilización de desfibriladores semiautomáticos que acredite al personal designado a tal efecto como primer interviniente, y que al menos desarrolle los siguientes contenidos:

Esta acción formativa consta de dos niveles que dependen del tiempo en que se va a desarrollar y por lo tanto en los conocimientos que se quieren adquirir.

OBJETIVOS DEL CURSO:

- Detectar cuándo una persona requiere asistencia sanitaria urgente y cuándo no.
- Saber cuándo es necesario alertar y cuándo no al 112 y qué datos aportar.



- Ser capaces, de enfrentarse, con una serie de técnicas básicas y sencillas, a situaciones en la que la vida de una persona puede estar en peligro
- Conocer el porqué de la desfibrilación, como herramienta fundamental para salvar una persona víctima de un fallo cardíaco.
- Habilitar al alumno para realizar maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en el adulto y en el niño con problemas cardiorespiratorios graves.
- Habilitar al alumno para el manejo de los desfibriladores semiautomáticos.

Contenidos teóricos:

- Valoración básica y actuación ante el sujeto inconsciente.
- Soporte vital: conocimientos básicos.
- Cadena de supervivencia y desfibrilación externa. Su importancia en la parada cardíaca.
- Muerte súbita (parada cardíaca) y el significado de la fibrilación ventricular.
- Desfibrilador semiautomático externo: funcionamiento y mantenimiento.
- Secuencia de actuación (según los criterios del Comité Europeo de Resucitación) para el desfibrilador semiautomático externo.
- Legislación y ética.

Contenidos prácticos:

- Prácticas de las maniobras de soporte vital básico y soporte vital básico con equipo con un reanimador.
- Prácticas de las maniobras de soporte vital básico y soporte vital básico con equipo con dos reanimadores.
- Desobstrucción de la vía aérea.
- Prácticas de desfibrilación cardíaca. Normas de seguridad y mantenimiento.
- Práctica: diferentes escenarios con simulación.

Los equipos formadores estarán debidamente reconocidos e integrados por instructores y monitores de soporte vital.

El adjudicatario expedirá un diploma o certificado a cada uno de los asistentes al curso de formación inicial que superen el mismo, certificado que les acreditará para el manejo del desfibrilador y que será un requisito para el acceso a los mismos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente que surja en cualquier momento a nivel nacional, autonómico o municipal (Ayto. de Vitoria) al respecto de la instalación de desfibriladores en entornos públicos, debiendo abarcar acciones como:

- Inscripción en la autoridad sanitaria competente en la comunidad autónoma de los desfibriladores instalados.



- Cualquier otro trámite administrativo establecido en la legislación nacional y autonómica vigente y la que pueda aprobarse en el futuro.

CONEXIÓN A RED DE EMERGENCIA.

El servicio debe generar una alerta de socorro a los servicios públicos de emergencias, de forma que en el momento de su uso y mediante un sistema de alerta activen la actuación de la red de emergencias. Así mismo, deberá estar conectado a un sistema de gestión que permita la monitorización permanente para conocer el estado de funcionamiento del servicio (comunicación telefónica y desfibrilador) las 24 horas del día los 365 días del año. El sistema de gestión contará con un programa de alarmas que notificará cada suceso permitiendo saber el motivo por el cual se ha generado la alarma (uso, vandalismo, avería). El estado de funcionamiento del sistema deberá incluir un sistema de comprobación permanente.

ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.

El desfibrilador deberá cumplir en todo momento la legislación vigente, por lo que aquellas actualizaciones o modificaciones que fueran necesarias correrán a cuenta del adjudicatario, sin suponer coste adicional alguno para las Juntas Generales de Álava.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL con un límite de indemnización por siniestro y año no inferior a 500.000 de euros. Así mismo, quedará amparada la responsabilidad civil directa de las personas que no siendo empleadas directas o dependientes salarialmente de la empresa adjudicataria, prestan la atención inmediata de desfibrilación. Se detallarán los importes para la cobertura de estas reclamaciones por siniestro y año y por víctima.

DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR.

El equipo se entregará con la siguiente documentación:

- a) Manual del usuario en castellano, conteniendo una explicación detallada de los principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad del paciente.
- b) Ficha Técnica del producto donde se indiquen las características del equipo instalado.
- c) Rótulos, etiquetas y resto de indicadores en castellano y euskera
- d) Documentación acreditativa de que el material ofertado cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para su comercialización en la CEE.
- e) Certificado en el que indique que el licitador o fabricante tenga establecido un SISTEMA de CALIDAD (UNE-EN ISO-9001:2000) o equivalente, al menos para la comercialización y distribución del artículo que oferta.
- f) Certificados de los fabricantes y/o auto-certificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

